



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LVII.

29 DE ABRIL DE 1916.

Núm. 8.º

SUMARIO: Sagrada C. del Santo Oficio: Indulgencias en favor de los que colectan limosnas para la Obra de la Propagación de la Fe.—Nómina de Ordenes.—Conferencias eclesiásticas: Cuestionarios.—Carta Pastoral del Emmo. Señor Cardenal Primado (continuación).—Colecta para la Abolición de la Esclavitud.

SUPREMA SACRA CONGREGATIO S. OFFICII

DUBIA

Ad Supremam hanc Sacram Congregationem S. Officii, sequentia exhibita sunt dubia, pro opportuna solutione, nimirum:

I. Quando parochus delegavit unum ex suis vicariis, commitens ei munus colligendi in sua parochia eleemosynas in favorem pii operis Propagationis Fidei, uter facultatibus et privilegiis eidem operi a Sancta Sede concessis fruitur? An solus Vicarius? num parochus solus? an vero uterque?

II. In Dioecesibus, ubi nullum consilium neque comitatus existit, sed solus invenitur sacerdos ab Episcopo nominatus tamquam director diocesanus cum mandato toti huic Operi providendi, gaudetne solus hic Director facultatibus et privilegiis a Sancta Sede concessis? An vero Episcopus similiter iis fruitur?

Emi ac Rmi PP. Cardinales Inquisitores Generales, feria IV, die 25 martii 1914, respondendum esse dixerunt:

Ad I. Tam parochus, cui munus demandatum fuerit in aliqua paroecia colligendi eleemosynas, quam vicarius, cui parochus hoc munus committit, fruuntur facultatibus et privilegiis a Sancta Sede concessis.

Ad II. Non solum Sacerdos Director, sed et Revmus Episcopus gaudent in casu facultatibus et privilegiis a S. Sede concessis.

Et Ssmus. D. N. Pius Div. Prov. Pp. X, in solita Audientia R. P. D. Adessori S. Officii feria V sequenti die 26 martii impertita, benigne sententiam Emorum PP. approbare dignatus est, Contrariis quibuscumque non obstantibus.

D. CARD. FERRATA, *Secretarius.*

L. ✠ S.

† E. Archiep. Seleucien., *Ads. S. Off.*

NÓMINA DE ORDENES

Los días 7 y 8 del mes corriente el Excmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo de Burgos se ha dignado conferir Ordenes Sagradas en la capilla de su Palacio a los siguientes aspirantes de esta diócesis:

Tonsura y Menores.

D. Miguel Gutiérrez Gómez, de Hacinas.

Sagrado Subdiaconado.

D. Salvador Mozo Peña, de Mamolar.

• Ildefonso Mediavilla Domingo, de Castrillo de la Vega.

• Félix Casado Aladro, de Roa de Duero.

Sagrado Diaconado.

D. Bonifacio San Esteban Andrés, de Navaleno.

Sagrado Presbiterado.

D. Bartolomé Marina Arranz, de Osma.

• Teodulo Gil María, del Burgo de Osma.

COLLATIONES MORALES

1916

AGENDA IN COLLATIONE III DIE XVIII MENSIS MAII

Casus.

Basilius, sacerdos approbatus pro excipiendis fidelium confessionibus, experitur scientiam suam ad id officium rite obeundum valde tenuem esse; pergit tamen audire confessiones, eo quod de idoneitate sua authenticum habeat Episcopi testimonium, quo trefus, negligens studium, haud leves admittit errores, tum circa numerum et speciem peccatorum, tum circa restitutionem, aliasque poenitentium obligationes.

Quaeritur: Quid et quotuplex ignorantia.—Quid operetur in ordine ad voluntarium, et pro excusatione a peccato.—Mensura reatus peccati secuti ex ignorantia indirecte voluntaria undenam desumenda.—An, quando, et quomodo peccaverit Basilius, studium negligendo.—Qualis ejusdem obligatio defectus corrigendi.

Pars liturgica.

In Missis solemnibus Defunctorum potest sonare organum simul cum cantu vel separatim.—An etiam in Officio defunctorum.

IN COLLATIONE IV DIE I MENSIS JUNII

Casus.

Blondinus, aviatoriae, quam nuncupant, artis cupidissimus, plures exercitationes periculosas, variaeque certamina iniit, areoplani, uti vulgo dicunt, ope. Ad militiam assumptus, exorto bello, multa in suam patriam officia contulit, potissimum in explorandis, circumvolando, castris hostium, vel ignitispilis ex alto projiciendis. Demum instructa, adhibitaeque velivolante machina, sacerdotem adduxit ad quosdam milites vulneratos, qui alias sacramentis privarentur.

Quaeritur: An liceat unquam sibi mortem inferre.—Qualis obligatio vitam propriam conservandi, huiusque obligationis ambitus.—An fas sit eandem abbreviare, vel periculis exponere.—An Blondinus in omnibus recte se gesserit.

Pars liturgica.

In Missa solemnibus defunctorum possunt in altari poni flores et imagines vel reliquiae.—An in ornamentis liceat repraesentari calvaria vel cruces albae.—Utrum in panno tumuli.

IN COLLATIONE V DIE XV MENSIS JUNII

Casus.

Æmiliana, a sex mensibus praegnata, cum difficili partu laboret, Publium in arte obstetricia peritissimum accersiri jubet, qui mulierem consolatur, asserens foetum facile extrahi posse vivum, ita ut exinde vivere pergat. Libenter annuit Æmiliana; sed eventus spem fefellit, siquidem filiulus post duas horas viam universae carnis fuit ingresus, uti alii medici ab initio autumaverant.

Quaeritur: Quid et quotuplex abortus, et in quo differat, a partus acceleratione.—Notiones de foetu animato, et inanimato; maturo, praematurato, et immaturato.—An licita sit abortus procuratio, nedum indirecta, sed etiam directa, praecipue ad salvandam matrem.—Quid dicendum de inductione foetus praematurati.—Poenae in procurantes abortum.—Quid ad casum.

Pars liturgica.

Quae Missa dici potest in die obitus vel depositionis defuncti Sacerdotis, vel in die anniversarii ejusdem.—Quae oratio dicenda.

IN COLLATIONE VI DIE VI MENSIS JULII

Casus.

Abundius, parochianus cujusdam oppidi dioecesis

Legionensis Bullam Cruciatæ, atque indultum jejunii et abstinentiæ sumit tempestive (I Dom. Advent.) in sua paroecia. Anno sequenti habitationem fixit Derthusæ, ubi serius post tres ferme menses Bullæ fit publicatio; ipse autem per totum hoc tempus adhuc illius privilegiis frui posse autumat.

Aliunde cum primum a Derthusa egressus, pristinum domicilium rediit, Bullam sibi non procuravit usque ad publicationem Derthusæ factam anno sequenti; hæc innixus ratione: annus Bullæ ab una ad aliam publicationem computatur.

Quaeritur: Quid Bulla Cruciatæ.—Ejus promulgatio generalis et annua.—Hæc posterior estne in singulis paroeciis necessario faciendæ, quin sufficiat ea quæ fit in Cathedrali Ecclesia.—Num Abundius recte in omnibus se gesserit.

Pars liturgica.

Quo loco canenda sit *Epistola* in Missis defunctorum,—An *Sequentia* debeat cani integra.

IN COLLATIONE VII DIE XX MENSIS JULII

Casus.

Abilina, numerosæ prolis mater, cujusdam oppiduli magistra Bullam Cruciatæ non sumit; cum aegre valeat vitæ necessitatibus subvenire; attamen quoad jejunium et abstinentiam non aliter se gerit ac Bullam sumentes. De hac agendi ratione a confessario objurgatur, at cum illius non poeniteat, inabsoluta dimittitur.

Quaeritur: Quinam pauperes dicantur in ordine ad Bullam Cruciatæ.—An ipsi Bullæ privilegiis fruuntur, quin necesse habeant aliquod summarium sumere.—Quid dicendum de agendi ratione Abilinae et confessarii.

Pars liturgica.

Diaconus in missis defunctorum debet osculari ma-

nus celebrantis vel colchear naviculae.—An dicendum sit *Munda cor meum*, vel petenda sit benedictio ante *Evangelium*.

IN COLLATIONE VIII DIE III MENSIS AUGUSTI

Casus.

Catharina, misere in adulterium lapsa, consilio medici, abortum cum effectu procuravit mariti indignationis vitandae ergo. Tam ipsa, quam medicus, criminis pertaesi ad confessarium (coadjutorem) accedunt, qui illos inabsolutos dimittit ob peccati reservationem, tum jure communi, cum synodalibus constitutionibus statutam. Uterque alium confessarium (parochum) quaerit, qui de rigore coadjutorem incusans, eos gaudenter absolvit, sive quia mater excommunicationem probabiliter effugit, sive in vim Bullae Cruciatæ, tametsi ea destituerentur, cum non incongrue, in parochi opinione, unus et alter pauperibus possent accenseri, siquidem ipsi pro sua suaeque familiae sustentatione necesse habebant laborare.

Quaeritur: Num pauperes Bullam non sumentes quibusvis illius privilegiis valeant frui.—Poterantne tam Catharina, quam medicus ad hunc effectum inter pauperes reputari.—Quid sentiendum de modo agendi utriusque confessarii.

Pars liturgica.

In Missis defunctorum impertienda est benedictio aquae in calice effundenda, vel incensi in thuribulo ponendi. An post incensationem oblatae celebrans incensetur a Diacono.

IN COLLATIONE IX DIE XVII MENSIS AUGUSTI

Casus.

Gemma, ancilla, cum parochio impudicitiae peccatum admisit, quod cum prae verecundia nemini auderet aperiri, a parochio fuit absoluta. Hic utriusque facinoris poenitens ad socium pro absolute acced-

dit, fretus Bulla Cruciatæ; confessarius autem parochum absolvere detrectat, quia existimat hunc casum per ipsam Bullam expresse excipi. Postea parochus adit alium confessarium, facultate pro absolutione a reservatis R. P. munitum, qui attento Bullæ tenore, et privilegio quo ipse potitur, sine ullo onere eum absolvit.

Quaeritur: Quales facultates vi Bullæ Cruciatæ concedantur pro reservatorum absolutione.—Quid dicendum de agendi ratione utriusque confessarii.

Pars liturgica.

Quis in ablutione manuum celebrantis ministrare debet aquam et quis pannum ad abstergendum et quo modo.

IN COLLATIONE X DIE VII MENSIS SEPTEMBRIS

Casus.

Cabalinus, militæ dux (coronel) in quadam villa dioecesis Toletanae ad tempus habitationem fixit. Facta Bullæ promulgatione cum parochus in promptu non haberet summarium duci respondens, utpote quod ille inopinato advenerat, eidem sumere tot summaria communia suasit, quot, computata eleemosyna, summarium illi assignatum æquaret; quod quidem laudatus dux fideliter adimplevit. Et hanc normam in similibus casibus parochus deinceps ad praxim deduxit.

Quaeritur: Classes summarii cruciatæ, ac indulii jejunii et abstinentiæ; quique debeant varia summaria sumere.—An probanda ratio agendi parochi.

Pars liturgica.

In Missis defunctorum quis incensare debet Ssum. Sacramentum in elevatione et quo loco.—Datur pax.—A quo ministratur vinum et aqua in ablutionibus,

Notabilísima Pastoral del Emmo. Sr. Cardenal Primado

(Continuación)

Soluciones católicas: objeto de esta carta

Este triste actual estado de cosas es más doloroso, por que de los factores que lo constituyen no puede salir la solución. El desastre es una consecuencia lógica, fatal, ineludible, si no interviene una fuerza nueva que afronte con valor la situación, que descubra las raíces del mal y heroicamente aplique el remedio. Esta fuerza es la Iglesia católica, que ante esas escuelas que plantean la cuestión como un problema de mecánica social, que no ha de ver nunca equilibradas sus fuerzas, porque no tuvieron nunca justo medio la pasión y ambición humanas, plantea una cuestión de justicia, de la que se han desentendido hasta hora el socialismo y capitalismo egoísta, y una cuestión de caridad y amor: ambas presuponen el valor moral y jurídico del hombre, el justo aprecio de la vida presente y la afirmación de la vida futura; y para resolver con acierto, la Iglesia ha examinado la actual organización del trabajo, el ejercicio del derecho de propiedad, los efectos que ambos padecen y el remedio que debe aplicarse con urgencia. Nós queremos ser eco de esa voz y de esa doctrina maternal de la Iglesia y en nombre suyo y de los inmensos bienes que representa la pacífica y armónica convivencia humana, pedimos el concurso de todos los hombres de buena voluntad para que examinen la gravedad del mal, las grandes soluciones católicas y la necesidad inaplazable de que cada uno concurra denodadamente a la aplicación de los remedios, aun a costa de grandes sacrificios propios, según los mandatos santos de la justicia y caridad cristianas.

Decíamos en la *Pastoral* citada: «Todos sienten los dolores del mal; los ricos sufren el hastío del placer y el cansancio de la vida de la materia; los pobres tienen hambre y sed de justicia: unos y otros no encontrarán el remedio sino en la fuente del amor. La divina revelación nos dijo que la justicia eleva y dignifica a los pueblos, y cumplimiento de esta ley de la justicia, su perfección, es la ley de la caridad. Cuando los pueblos caigan por su miseria o al peso de su grandeza, únicamente podrá salvarles aquel que bien les ame, y amor es sacrificio y nadie se ha sacrificado tanto por los hombres, ni está tan pron-

ta a toda ulterior abnegación como la Iglesia, heredera de aquel sublime principio de acción que nos legara Cristo Jesús, gran conquistador de corazones. Nadie ama más que quien da la vida por los que ama. No existirá acción católica digna de este nombre, si no puede llevar con honor escrito en su bandera los nombres de *Justicia y Caridad*.»

Vamos a examinar en la presente *Carta* cómo estas dos virtudes excelsas influyen en la organización cristiana del trabajo.

I

Nociones sobre la justicia: un error del estatismo

De la idea de derecho nace espontáneamente la idea de justicia, como virtud que inclina al hombre a satisfacer el derecho ajeno inherente a la propia personalidad, como un título a los fines que debe realizar el ser racional. En este sentido todos los hombres tienen iguales derechos, y la justicia es la salvaguardia de la igualdad personal de los hombres. Destinado el hombre a vivir en sociedad por ley de naturaleza, surgen, además de las individuales, nuevas obligaciones de justicia, respondiendo al derecho que tiene la comunidad respecto de cada uno de sus miembros y al que éstos tienen respecto de la comunidad. De ahí los conceptos de justicia natural, conmutativa, distributiva y legal (1).

Cualquier especie de justicia dice relación a otro, y por eso esta virtud modera más los actos externos, el uso de las cosas, que las pasiones y los actos interiores. Es, por lo tanto, una virtud altamente social: ella dice siempre relación a un deber respecto de otro, y allí donde falta este deber, termina la justicia.

De lo dicho se desprende que el fin de la justicia legal es el bien de la comunidad y ésta el sujeto del derecho, en virtud del cual nace la obligación en los miembros. Cuando el Estado, el Poder público, ordena las leyes que exigen de los ciudadanos actos de diversas virtudes, en él, según frase de Santo Tomás, reside la justicia principal y como *arquitectónicamente*; mas al cumplir las leyes, no se satisface el derecho

(1) Las palabras *justicia social* no son científicamente precisas, aunque han sido adoptadas por el uso, y a veces se toman por *justicia general o legal*, o para significar un deber de carácter público o el conjunto de virtudes que son más necesarias para la vida ciudadana.

del Estado, sino el de la comunidad. Entender y practicar lo contrario es vicio crónico del moderno estatismo, que desvía así la justicia legal de su verdadero objeto, suplanta una personalidad en provecho propio e invierte los términos, con grave daño de la sociedad misma, que por este sistema va poco a poco anulándose, víctima de la gran tiranía del Estado, usurpador y absorbente. El Estado, respecto de la comunidad a quien debería servir, sólo puede considerarse como órgano para el ejercicio del poder, y como tal obligado respecto de los individuos que integran la sociedad, por virtud de justicia distributiva o conmutativa, según los casos.

Ciertas normas de justicia

Por lo que toca a la justicia legal y la distributiva, hay que tener presente que el hombre es naturalmente inclinado a la sociedad civil para mejor defender sus derechos contra ajenas invasiones y para conseguir algunos bienes que aislado, solitario, no podría obtener. Aquella tutela y estos bienes son debidos al individuo, miembro de la sociedad civil, por derecho natural; y es la comunidad, el Poder público que surge en ella, quien tiene el deber de satisfacer cumplidamente estos derechos, de realizar, o procurar eficazmente que se realicen, los fines sociales por ellos representados. En el cumplimiento de este deber el Poder público sólo puede tener por norma el bien común, al cual debe subordinarse el bien privado, como la parte al todo, y cierta norma de igualdad en la distribución de los bienes y cargas comunes, singularmente en las sociedades democráticas donde, según la constitución política, todos los miembros son iguales (1).

Creemos que estos principios son ciertos, que pueden libremente sostenerse, y que una sociedad organizada y regida según ellos estaría asentada sobre la firme base de la justicia. Pero también debemos afirmar que cabe mayor perfección y que estaría más bien informada del espíritu cristiano y según la mente de la Iglesia católica aquella sociedad en que, teniendo en cuenta que todos, tanto los de arriba como los de abajo,

(1) No tratamos de excluir aquellas desigualdades que se fundan en méritos y servicios contraídos con la comunidad, y, en general, en hechos legítimos; pues lo contrario sería igualdad absurda e injusta, ya que no satisfaría en la proporción del derecho, que es de esencia de la justicia.

en calidad de ciudadanos son iguales, se respeten religiosamente los derechos dondequiera que se encuentren, procurando el Poder público no solamente que a cada cual se dé lo suyo, evitando y reparando toda injusticia, sino dando además la preferencia a los débiles y menesterosos en la tutela de los derechos privados (1). Creemos que así lo exige el bienestar general.

A la luz de estas ideas se advierte que todo hombre que vive en sociedad tiene derecho mediante el propio, lícito y moderado esfuerzo, al conjunto de bienes materiales y espirituales, de religión y de cultura, que constituyen la suficiencia perfecta de la vida, de que nos hablara el Angel de las Escuelas y aquel gran Pontífice de imperecedera memoria, León XIII. La organización social del trabajo y de la cultura deberá ser bastante a satisfacer ese derecho en la generalidad de los ciudadanos, y será tanto más perfecta cuanto más extienda, y con mayor intensidad, el bienestar de la satisfacción de las necesidades, cuanto más aumente y perfeccione la conciencia de la propia dignidad humana; el mutuo respeto y el amor a nuestros semejantes, la ordenación de la vida futura, dentro de su propia esfera de acción, la solaridad social basada en un ideal común de Religión y de Patria. La sociedad que no realice según su poder estos bienes, o que no tienda a ellos cada día más, con voluntad habitual, constante y enérgica, no está fundada sobre los más elementales principios de justicia y lleva en su seno germen de muerte.

La caridad, complemento de la justicia

Pero sería utópico pensar que esos bellos fines puede realizarlos la justicia sola, ese rígido engranaje del deber y del derecho estricto y esas frías palabras *tuyo y mío*. La justicia es a veces compatible con aquel principio del más refinado egoísmo: ámate a ti sobre todas las cosas y a los demás por ti. El ciudadano formado únicamente en los sentimientos que despierta la justicia legal pasaría impávido junto al samaritano, que yace agonizante a la vera del camino, abandonándole a la justicia de la comunidad, que debe proveer y remediar estas lacerías sociales. La justicia con la prudencia interviene en todas las virtudes para que se coloquen en el medio, que es el fiel de la balanza en toda virtud; pero ella misma, como virtud

(1) Encicl. *Rerum novarum*.

moral, es muerta si no está informada, alentada, completada y perfeccionada por la virtud de la caridad, que da calor y vida y hermosura a toda sociedad humana; que previene, corrige o repara los defectos inherentes a toda obra del hombre; que inunda con tesoros de bondad los abismos que abre la maldad, y borra los rastros de dolor y de miseria que deja tras sí el pecado.

¡Ah! La justicia legal, cualquiera que fuera su amplitud, es incapaz de comprender la sublimidad del amor abnegado que no se contenta con dar a cada cual lo suyo, sino que va más allá, entregándose a sí mismo, como no puede comprender la existencia del mal y del dolor, de la enfermedad y de la muerte, de la deformidad de la niñez y los achaques de la ancianidad, y por eso no halla mejor expediente que negar su existencia, o recluirlo en una isla desierta, o apacentar con sus despojos las fieras destinadas a los circos. Y es que la justicia es la ley y la caridad su complemento; la justicia es la naturaleza quebrantada y empobrecida en las manos del hombre y la caridad es la gracia reparadora que viene de Dios, de quien en vano pretende huir la sociedad humana, porque sin Dios, sin caridad, morirá.

Doloroso contraste: aplicación a España

Si ahora contemplamos la situación que atraviesan gran número de obreros y proyectamos sobre ella la luz que arrojan sólo los principios de justicia, lo que es y lo que debe ser, serenamente y alejando del ánimo todo intento de enconar el mal exagerando sus proporciones, con autoridad más alta que la nuestra diríamos que vemos claramente, y en ello convienen todos, que hay que acudir pronto y oportunamente a los obreros, pues en su mayor parte se encuentran indignamente en una situación económica deplorable y llena de calamidades; diríamos, por lo que hace a la protección del obrero en sus bienes corporales y externos, que ante todo conviene librarle de la crueldad de hombres codiciosos que abusan de las personas como si fueran cosas con el ansia inmoderada de lucro; y abarcando la situación con una mirada general y de conjunto veríamos, con el ánimo oprimido, de una parte, una facción opresora por su excesiva riqueza, de otra, una multitud miserable y desvalida (1).

(1) *Enc. Rerum novarum.*

Estas palabras expresan un estado general, y aunque en toda su intensidad no sean aplicables en España entera, en muchas localidades sí. Nós hemos visitado centenares de pueblos españoles y hemos tocado de cerca la frugalidad de los campesinos, la absoluta privación de todas las conquistas de la civilización moderna, el trabajo largo y el pan escaso, jornales irrisorios, propietarios convertidos en colonos y colonos convertidos en braceros, y en muchos meses del año la privación del mísero jornal, que es el hambre y la miseria y la emigración a las ciudades, a esas ciudades de los barrios obreros, donde muchos viven en el mayor abandono, donde se explota el trabajo de la mujer y del niño en condiciones intolerables, donde falta la religiosidad del hombre del campo y falta el hogar y los santos y dulces lazos de la familia y abundan las tabernas y los centros de corrupción y las miserias morales de todo orden que acrecientan la miseria y alimentan la desesperanza en todo lo que no sea el día de la revuelta y de la venganza. ¡Hombres que representáis la dirección pública, la dirección de los negocios, la ciencia o la riqueza, examinad vuestras conciencias y ved si por vuestra parte está hecho ya todo o queda largo camino que recorrer!

La actuación socialista preparada por el liberalismo

Mientras las clases que representan dichas fuerzas duermen o se pasan tranquilamente la vida aplicando paliativos, una fuerza poderosa está al acecho del dolor y de la miseria para formar un ejército y lanzarlo sobre la sociedad. El socialismo cuenta con el patrimonio científico de hombres doctos y, aunque desde diversos campos se le combate, avanza, cada día más. ¿Qué han de poder contra él esas escuelas, que partiendo del principio de la bondad innata, natural al hombre, cayeron ahogadas por el materialismo? A pesar de todas las escuelas, el concepto material de la vida, que es propio de la civilización anticristiana, invade el campo obrero, exalta sus pasiones y cierra su espíritu a toda ulterior reflexión. Todo cede ante ese programa seductor que tiene tres etapas íntimamente unidas, que pueden sucederse con extraordinaria rapidez: primero, la organización; después, por la fuerza del número, el Poder público; por último, el Estado colectivista. El fin inmediato es formar un partido político anticristiano, o mejor dicho, irreligioso; lo demás se dará por añadidura. Nadie pue-

de creer hoy en la neutralidad religiosa y política del socialismo, tres grandes odios le animan, el odio a la religión, el odio a la propiedad y el odio a la sociedad: su organización es esencialmente para la lucha contra todo el orden existente.

Frente a esta situación, el liberalismo científico, enseñoreado de Europa, debe reconocer su obra. Cien años de dominación y de democracia liberal, inspirada con demasiada frecuencia en los principios de aquél, nos han llevado a la lamentable ruina. Se prometió al pueblo la riqueza con la desamortización eclesiástica, y una parte del pueblo perece de hambre. Mientras tanto, se murmura que la nación está indefensa, y es notorio que el Tesoro público no puede atender necesidades urgentes, a pesar de que la riqueza nacional se siente agobiada por el exceso de los impuestos y gravámenes. Durante este tiempo muchos hombres públicos se dedicaron a la innoble tarea de descristianizar al pueblo, obligaron a la Iglesia española a gastar sus energías en [su propia defensa, robustecieron la organización de partidos políticos en daño de la monarquía, quebrantaron la unidad moral nacional, hicieron dudar de la justicia, y llevaron doquier el pesimismo con la convicción de que la España oficial, el Estado español, no era de los españoles y para ellos; todo esto como resultado y fruto natural de una contradicción patente entre la constitución política y la constitución social, de una opresión constante de las libertades y autonomías tradicionales en España, de una interpretación muerta, por lo literal, de la misma ley fundamental, de una captación y limitación indebida del poder soberano, de un imperio absoluto de oligarquías y caciquismos, que han hecho verdadera la maldición de todos los tiempos: ¡ay de las naciones en que se gobierna en provecho de algunos y por el bien de todos!

Por fortuna parece que aquellos tiempos en que desde los altos puestos de la política española se agitaba el señuelo del anticlericalismo para delumbrar a una parte del pueblo, siempre dispuesta al desorden, han pasado para no volver, llevando al ánimo de los más y de los mejores la plena convicción de que toda idea irreligiosa es impolítica, y todo atentado contra el cristianismo es un atentado contra la sociedad.

La economía liberal

Mas los errores científicos de la escuela económica liberal

inoculados quedan en todos los organismos de las modernas sociedades, y el equilibrio de las fuerzas, singularmente entre el capital y el trabajo, roto está, y planteado de tal suerte el conflicto que dentro de lo humano no tiene otra solución que la lucha de clases, la guerra despiadada. Si un economista de siglos pasados hubiera podido descorrer el velo de lo porvenir, hubiera enloquecido de alegría al ver multiplicada la producción, centuplicado el valor del trabajo y con ellos la abundancia, el bienestar, la cultura, la paz del pueblo. ¿Cómo pudiera imaginar, sino como fruto de una torpe vesania, que al fabuloso aumento de la riqueza pública hubiese de corresponder un aumento horrible en la miseria? Para esto fué menester que la revolución en casi todas las naciones cristianas destruyese el régimen corporativo: hizo más, se incautó de los bienes de beneficencia e instrucción, de los bienes de los pueblos y de la Iglesia, resucitó el concepto pagano del *hombre máquina* y del *trabajo mercancía*, ahogó la clase media por la ilimitada y absoluta competencia empujándola hacia el proletariado, sostuvo la libertad omnímoda del contrato del trabajo, se abstuvo de toda intervención de orden moral, y proclamó intangible la libertad, la libertad de que el fuerte oprimiera al débil, condenando al pueblo, a ese pueblo digno de mejor suerte, a inmerecida y dolorosa servidumbre.

El espíritu cristiano ennobleciendo el trabajo

Será siempre honor de la Iglesia que, así como libertó al mundo del estigma de la esclavitud, restituyendo a todos los hombres el carácter de ciudadanos libres y de hijos de un mismo Padre que está en los cielos, saliera valerosamente a la defensa del honor y de la dignidad del obrero, precisamente cuando era acusada por sus enemigos de estar en connivencia con los poderosos y ricos de la tierra. No; el hombre es algo más que una máquina y el trabajo algo más que una mercancía. Todo esfuerzo de actividad humana aplicado a la producción, que ha de satisfacer las necesidades, aun las materiales, participa de la inviolable dignidad del hombre que lo realiza, es fuente de perfección humana, es el cumplimiento de una ley, de un deber, de una necesidad, de un fin social; es, en un orden más elevado, la satisfacción de una pena que purifica redime del pecado, ennobleciendo al hombre a los ojos del

mismo Dios (1). Cuando el hombre ha nivelado el suelo, allanando los montes y cegando los abismos; cuando tuerce el curso de los ríos o aprisiona el mar entre muros de granito, cuando deseca los pantanos y abre nuevos caminos a la navegación, cuando lanza al mar esos colosos que le oprimen con su peso, cuando cortando espinas y abrojos cubre de lozana vegetación los campos, cuando somete a tortura la naturaleza para arrancarle sus mágicos secretos, en el fondo de las minas y sobre el humo de las chimeneas, entre los chirridos de complicados engranajes y el silbido de las máquinas y el crepitar de los motores, dominándolo todo, sujetándolo todo, prestándole belleza y acrecentando la grandiosidad de la tierra convertida en taller inmenso, flota el espíritu del hombre, la fuerza de la idea y el sentimiento del amor, que realizan la unidad, la fraternidad, la solaridad del gigantesco esfuerzo humano.

(Continuará)

COLECTA PARA LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior</i>	57 26
Derroñadas.....	2 »
Morcuera.....	4 25
Fuentecantales.....	0 60
Ines.....	1 »
Abejar.....	2 »
Madruédano.....	1 »
Espino de Soria.....	0 75
Peñacoba.....	1 25
Vadillo.....	2 »
Villabuena.....	3 50
<i>Suma</i>	<u>75 61</u>

(1) La ley del trabajo es anterior al pecado. Dios dispuso al hombre en el Paraiso para que lo trabajara; pero el sudor y la fatiga, las espinas y abrojos que dificultan y amargan el trabajo del hombre, son consecuencia y pena del pecado.